



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

Proceso	ejecutivo
Radicado	2021 746
Demandante	PROPIEDADES Y PROYECTOS S.A.S.
Demandado	DANIEL MAURICIO ARANGO Y OTRO
Asunto	Reconoce personería

Se tiene notificado por conducta concluyente al señora DANIEL MAURICIO ARANGO EASTMAN. Artículo 301 del CGP.

Se reconoce personería amplia y suficiente al **Dr. JUAN FERNANDO VALDEZ LOPERA, con T.P. 305.344 del CSJ**, para representar al demandado en este asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido. Artículo 75 del CGP.

Una vez se trabe la relación jurídica procesal con el demandado ALVARO MAURICIO ARANGO ARANGO, se correrá traslado de las excepciones de fondo propuestas por el demandado ARANGO EASTMAN.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal

Juez

Civil 002

Juzgado Municipal

Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84ff5829d206522cf07f36984d341b6a35390ad71c56834c094a1a2a3f4de97**

Documento generado en 31/07/2021 04:06:45 PM